

REQUISITOS PARA LICENCIA DE LICORES.

Formulario de solicitud de licencia municipal debidamente lleno, con todos los datos requeridos para su trámite, firmado por la persona interesada, en el caso de que la persona solicitante no efectúe el trámite de manera personal, la firma deberá estar autenticada por un profesional en notariado. Aportará los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la licencia municipal extendida para desarrollar la actividad, que debe estar extendida a la misma persona física o jurídica que tramita la solicitud. (**trámite interno**).
- b) En caso de que la solicitud se presente con más de 30 días naturales a la solicitud de la licencia comercial, y si se trata de una persona jurídica, deberá aportar certificación de personería jurídica con no más de un mes de haber sido extendida.
- c) Si se trata de persona física, deberá aportarse copia de la cédula de identidad y una manifestación con carácter de declaración jurada, en la que se haga **constar que la persona solicitante es una persona que cuenta con plena capacidad cognoscitiva y volitiva**. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar el acta constitutiva de la sociedad, acreditando su existencia, vigencia y representación legal, así como la composición de su capital accionario y una declaración jurada, realizada ante notario público, en la que se haga constar que la persona solicitante (Representante judicial) es una persona que cuenta con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.
- d) Deberá encontrarse al día en todas las obligaciones municipales, tanto materiales como formales, así como en la póliza de riesgos laborales, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares. Inscrito en tributación directa.
- e) En caso de que el inmueble en el que se ubica el negocio comercial sea alquilado; debe aportar contrato de arrendamiento en donde se especifique la actividad comercial permitida, o **certificación de literal de la propiedad en caso de ser el propietario del inmueble**.
- f) El Permiso Sanitario de funcionamiento deberá estar vigente y acorde a la actividad solicitada. Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán **venir certificados por Notario Público**, o bien, el solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales ante el funcionario Municipal respectivo, quién confrontará los mismos y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas.

Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas anteriores la Jefatura del Departamento de Patentes ordenará **inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a Instituciones Educativas, de Salud, Religiosas u otras, que corresponda**.

Verificados todos los requisitos, la Jefatura del Departamento de Patentes, procederá a emitir la resolución debidamente motivada, la cual se **remitirá ante el Concejo Municipal, para su decisión final**; una vez este apruebe se confeccionará la emisión del certificado de Licencias de Licores, mismo que deberá ser firmado por el departamento de Patentes y el Titular de la Administración Tributaria Municipal.